
7 ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTEASU

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales año 2007

AYUNTAMIENTO DE ASTEASU

Anuncio

Transcurrido el plazo de información pública reglamentaria sin que se haya presentado alegación alguna, se han elevado a firmes y definitivos los siguientes acuerdos iniciales adoptados por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006 sobre fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y Ordenanzas, con efectos del primero de enero del año 2007, cuyos textos modificados son del siguiente tenor:

.....
1.1. Ordenanza fiscal reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fecha Pleno de la Corporación: 8 de noviembre de 2006.

Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2006.

Se modifica el anexo de la ordenanza, quedando:

Tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Zona industrial o terciaria: 0,60%.

Tipo de gravamen aplicable al resto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,26%.

Tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica: 0,83%.

Asteasu, a 26 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Iñaki Amenabar Aramburu.(13116)